



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 027-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 027-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2023.- Las 14h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **Nro. 25-23-01-2023-SG**, que conforme lo certifica el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de enero de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa **No. 027-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de enero de 2023, “(...) se recibe en el correo electrónico institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: santiagobecdach1@gmail.com, con el asunto **“DENUNCIA CANDIDATO AL CPCCS ALEMBERT VERA”**, que contiene un (01) documento en formato PDF con el título **“DENUNCIA_ALEMBERT_VERA[1]-signed[1].pdf”**, de 311 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Becdach Espinosa y la abogada Mishelle Elisa Calvache Fernández, (...)”. (fs. 44 - 45).

De la revisión del escrito presentado se verifica que se trata de una denuncia por presunta infracción electoral, presentada por la abogada Mishelle Elisa Calvache Fernández, y el abogado Santiago Becdach Espinosa, en su calidad de candidatos a consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en contra del **señor ALEMBERT ANTONIO VERA RIVERA, candidato a consejero de Participación Ciudadana y Control Social, en el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.** (fs. 1-4).

- 1.2** Del **Acta de Sorteo Nro. 25-23-01-2023-SG**, de 23 de enero de 2023; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 027-2023-TCE**

conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **027-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 43-45).

- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho el 24 de enero de 2023, a las 12h31, en un (01) cuerpo, compuesto de cuarenta y cinco (45) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, los denunciantes, abogada Mishelle Elisa Calvache Fernández, y abogado Santiago Becdach Espinosa, **ACLAREN Y COMPLETEN** su denuncia; al efecto:

- 1.1.** Cumpla de forma **íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.
- 1.2.** Precisen el tipo de infracción electoral que denuncian y la normativa legal en la que se fundamentan.
- 1.3.** Al amparo de lo previsto en los artículos 138, 139, 140, 141 y 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, los denunciantes, a fin de acreditar los hechos denunciados, adjunten las pruebas con las que dicen contar, teniendo en cuenta que conforme la jurisprudencia electoral, las copias simples no hacen fe en juicio.
- 1.4.** Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.5.** Precisen el lugar donde se citará al denunciado, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.
- 1.6.** Tengan en cuenta los comparecientes, que la denuncia debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho.
- 1.7.** Legitimen su intervención, al efecto observen y cumplan lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, adjuntando para ello la documentación conferida por autoridad competente.



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 027-2023-TCE**

Se advierte a los denunciantes que, los requisitos establecidos en el Código de la Democracia, para la admisibilidad de toda acción, recurso o denuncia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa la denuncia, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por lo que, en el plazo concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen, debiendo, de ser el caso, obtener y presentar aquellos requisitos con que no haya contado al momento de la presentación de la denuncia; bajo la advertencia de que, de no hacerlo, al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

SEGUNDO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

TERCERO: (De la sustanciación).- Tengan en cuenta los denunciantes que, por tratarse de una causa cuyo origen es el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, todos los días y horas son hábiles para su tramitación.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- Los denunciantes abogada Mishelle Elisa Calvache Fernández, y abogado Santiago Becdach Espinosa, en el correo electrónico: santiagobecdach1@gmail.com.

QUINTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de enero de 2023.


Ab. Gabriela Ccibe Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA



